

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE.G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600085623 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 de Octubre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito la siguiente información pública, debido a que, en el portal de transparencia del sujeto obligado, no se cuenta con esta información. Solicito los documentos actualizados, de fácil acceso, conforme a la siguiente información: I. Solicito los siguientes documentos vigentes: 1. Organigrama del Ayuntamiento. 2. Bando de Policía y Gobierno, Bando Municipal o similar 3. Reglamento Interior de Gobierno 4. Reglamento de la Administración Pública Municipal 5. Manual General de Organización 6. Manual Específico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de gestión de residuos sólidos al interior del Ayuntamiento 7. Reglamentos en materia de Gestión Integral de Residuos 8. Reglamento de Participación Ciudadana 9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos 10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos 11. Ley Orgánica del Municipio Libre 12. Código Hacendario del Municipio II. ¿Cuál es la modalidad (servicio directo o prestado por el Ayuntamiento sin intermediarios, convenio con el Gobierno del Estado, por concesión, por Organismos Operadores de Residuos u otros) de prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Ayuntamiento? Solicito que se conteste la pregunta y se anexe el documento que contiene el ordenamiento jurídico que faculta al Ayuntamiento a prestar el serviciodirecto, el convenio, contrato, acuerdo o cualquier documento, de conformidad con la modalidad de la prestación del servicio. III. Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso: a) Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; b) Registro de los grandes generadores de residuos; c) Registro de empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos en el municipio y/o el Estado; d) Base de datos en la que se recabe la información respecto al tipo, volumen y forma de manejo de los residuos; e) Diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; f) Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos. g) Cualquier otro documento con similares características. IV. Así mismo, solicito saber a) Si en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas cómo puede ser los denominados “recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores o similar” y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios. b) En caso de ser afirmativa la solicitud anterior, favor de precisar cuántos hombres y cuantas mujeres o de diverso género intervienen en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos. En caso de inexistencia de la información, favor de señalarlo. Al respecto, en caso de que el tamaño de la información no pueda ser agregada en la plataforma, favor de anexar el link en la nube (drive) para su consulta. Atentamente Mtra. Andrea Doria Ortiz Aguirre Gracias. RESPUESTA FAVOR DE OTORGARLA A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS (se asientan teléfonos para cualquier aclaración) Correos y teléfonos: adhso44@gmail.com 2281320208 margarita.perea@ciesas.edu.mx 2281249186 efrendgca@gmail.com.mx 2941607948” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Tesorería Municipal, la Dirección General de Seguridad Pública y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Tesorería Municipal informa lo siguiente:

**\*12. Código Hacendario del Municipio**

Dentro del universo legal-administrativo contamos con un marco normativo amplio lo cual regula la actividad administrativa de las entidades públicas y los particulares que participan en la gestión de la Administración Pública. Así mismo, en la página de internet del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se encuentra el marco normativo mediante el cual se rige la ampliación de las normas legales en materia hacendaria los cuales son nombradas a continuación con su respectiva liga de internet para su consulta:

- Ley de ingresos para el Municipio de Salamanca, Ejercicio Fiscal 2023, <https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2023/LEY DE INGRESOS MUNICIPIO SALAMANCA 2023.pdf>
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, <https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2020/leyes locales 20/Ley%20de%20Disciplina%20Financiera.pdf>
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos, <https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2020/leyes locales 20/Ley para el ejercicio control de los recursos publicos.pdf>
- Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020, <https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2020/leyes generales 20/Ley gral pr esupuesto egresos ejercicio fiscal 2020.pdf>
- Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio 2023 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, <https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2023/DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RECAUDACION 2023.pdf>
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato, <https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2023/LINEAMIENTOS-GENERALES-EN-MATERIA-RACIONALIDAD-AUSTERIDAD-%20DISCIPLINA-PRESUPUESTAL%202023.pdf>
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, <https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/Ley gral de contabilidad gubernamental vigente julio2019.pdf>

informa lo siguiente:

2. Bando de Policía y Gobierno, Bando Municipal o similar

El Municipio de Salamanca, a la presente fecha es aplicable el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Gto., dicha información es considerada como información pública, misma que puede ser consultada en el enlace:

[https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2021/reglamentos\\_manuales/Reglamento\\_de\\_policia-69-96.pdf](https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2021/reglamentos_manuales/Reglamento_de_policia-69-96.pdf)

La Dirección General de Servicios Públicos Municipales informa lo siguiente:

1. Organigrama del Ayuntamiento.

Podrá consultar la información en la página oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato a través de la liga; <https://www.salamanca.gob.mx/ayuntamiento/> además podrá acceder a la liga <https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/2Organigrama/2Organigrama.htm> para conocer la estructura Orgánica del H. Ayuntamiento Constitucionales del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

2. Bando de Policía y Gobierno, Bando Municipal o similar

-----

3. Reglamento Interior de Gobierno

Podrá obtener la información requerida accedendo a la página oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato a través de la liga: <https://transparencia.salamanca.gob.mx/Transparencia.htm>

4. Reglamento de la Administración Pública Municipal

Esta información pública podrá ser obtenida consultando la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 08 de Maro del 2022.

5. Manual General de Organización

Podrá obtener la información requerida accedendo a la página oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato a través de la liga: <https://transparencia.salamanca.gob.mx/Transparencia.htm> así como sus reformas correspondientes.

6. Manual Específico de Organización de la dependencia encargada de las políticas públicas de gestión de residuos sólidos al interior del Ayuntamiento

Podrá obtener la información requerida accedendo a la página oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato a través de la liga: <https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2023/MANUALES%20TRANSPARENCIA%202023%20ENTREGA%202/MANUAL%20SERVICIOS%20PUBLICOS%20%20Y%20HOJA%20DE%20VALIDACION.pdf>

7. Reglamentos en materia de Gestión Integral de Residuos

Podrá obtener la información requerida accedendo a la página oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato a través de la liga:

[https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/4140/1/reg\\_lgpgir.pdf](https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/4140/1/reg_lgpgir.pdf)

8. Reglamento de Participación Ciudadana

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato, le comunica que la información que solicita no es clara, precisa y se encuentra incompleta al no especificar a qué Comité de Participación Ciudadana se refiere, por lo cual se hace la cordial invitación a que ingrese la solicitud correspondiente con la información que requiere. Esto con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto. Que a la letra dice:

**Artículo 84. Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 99 de esta Ley. Por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.**

9. Circulares en materia de Gestión Integral de Residuos

No se generan circulares.

10. Otras disposiciones normativas Municipales en materia de Gestión Integral de Residuos

La Disposición en competencia de nuestra materia se establece en la SECCION TERCERA. - Servicios de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos en su artículo 16, dicha información podrá ser consultada en la página oficial del H. Congreso del Estado de Guanajuato a través de la siguiente liga:

<https://congreso->

[gto.s3amazonaws.com/uploads/municipio/pdf/26/Salamanca\\_2023\\_FedeErratas\\_31Nov2022.pdf](https://congreso-gto.s3amazonaws.com/uploads/municipio/pdf/26/Salamanca_2023_FedeErratas_31Nov2022.pdf)

11. Ley Orgánica del Municipio Libre

Podrá obtener la información requerida accedendo a la página oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato a través de la liga:

[https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2022/Ley\\_organica\\_estado\\_de\\_guanajuato.pdf](https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2022/Ley_organica_estado_de_guanajuato.pdf)

12. Código Hacendario del Municipio

---

II. ¿Cuál es la modalidad (servicio directo o prestado por el Ayuntamiento sin intermediarios, convenio con el Gobierno del Estado, por concesión, por Organismos Operadores de Residuos u otros) de prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Ayuntamiento? Solicito que se conteste la pregunta y se anexe el documento que contiene el ordenamiento jurídico que faculta al Ayuntamiento a prestar el serviciodirecto, el convenio, contrato, acuerdo o cualquier documento, de conformidad con la modalidad de la prestación del servicio.

Se manifiesta que la presente administración municipal en la actualidad lleva a cabo la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y su disposición final se realiza de manera directa sin requerir la concesión de terceros, lo anterior en apego a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), en el Título Segundo establece las facultades y la distribución de competencias de los tres órdenes de gobierno, así como la coordinación entra las dependencias para dar cumplimiento a lo especificado en la misma ley, y en específico:

a) El artículo 10 de la citada ley establece que:

Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente

b) Artículo 10° de la LGPGIR establece que:

Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

II. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente

c) Artículo 26 de la LGPGIR establece:

- Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Federación, deberán elaborar e instrumentar los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con esta Ley. Los programas son un elemento fundamental para la prevención y la gestión de los residuos sólidos urbanos en los municipios, estados y federación y su observancia es obligatoria, en los términos de la ley. Por lo anterior, todos los municipios del país deben desarrollar e implementar dichos programas municipales.

La Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guanajuato, en su Título Tercero establece cuatro principales instrumentos de política en los aspectos de prevención y gestión integral de residuos:

- Programas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos (Estatales y municipales de residuos sólidos urbanos RSU, manejo especial RME y peligroso de microgeneradores RP).
- Planes de manejo.
- Información sobre residuos.
- Educación ambiental y participación social.

Para efectos de realizar los programas para la prevención y gestión de residuos será necesaria la elaboración de los *diagnósticos básicos* que precisen la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda del servicio, el establecimiento de la política local, la definición de objetivos y metas, medios de financiamiento y mecanismos para vincular programas en el ramo.

El Título Sexto de la Ley, artículos 95° al 100° trata específicamente de la Prevención y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RUS) y de los Residuos de Manejo Especial (RME), señalando las acciones que tanto las entidades Federativas y los Municipio deben de realizar.

*III. Solicito los siguientes documentos vigentes y de fácil acceso:*

a) Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

El municipio se apega a las disposiciones del Programa para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de la SEMARNAT, emitido para aplicarse a los estados y los municipios, el cual puede ser consultado en su página oficial mediante la liga: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/prevencion-y-gestion-integral-de-los-residuos>

b) Reglamento de los grandes generadores de residuos

Podrá obtener la información requerida consultando la información pública de oficio en materia de transparencia contenida en la página oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato a través de la liga: [https://transparencia.guanajuato.gob.mx/bibliotecadigital/mot/FraccionI/UTL/32 REGLAMENTO GESTION INTEGRAL RESIDUOS.pdf](https://transparencia.guanajuato.gob.mx/bibliotecadigital/mot/FraccionI/UTL/32%20REGLAMENTO%20GESTION%20INTEGRAL%20RESIDUOS.pdf)

c) Registro de empresas prestadores de servicios de manejo de residuos en el municipio y/o estado

Esta información podrá obtenerse consultando el Portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, instancia normativa del estado que lleva a cabo el Padrón de Prestadores de Servicios para el Manejo de Residuos de Manejo Especial (PAPSRME), El Padrón de Prestadores de Servicios para el Manejo de Residuos de Manejo Especial es un registro de empresas autorizadas para prestar el servicio de manejo de residuos de manejo especial a empresas generadoras de dichos residuos.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

d) Base de datos en la que se recabe la información respecto al tipo, volumen y forma e manejo de los residuos

Esta información podrá obtenerse consultando la página 27 del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMPPGIRSU)

e) Diagnóstico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial  
En respuesta le manifiesto que el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMPPGIRSU) contiene en su capítulo IV el Diagnóstico básico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

f) Guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos

Contenido en la Ley Estatal Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato consultando la página oficial mediante la liga: <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-para-la-gestion-integral-de-residuos-del-estado-y-los-municipios-de-guanajuato>

g) Cualquier otro documento con similares características  
Ningún otro.

#### IV. Así mismo, solicito saber:

a) Si en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos urbanos además de los trabajadores que formalmente tienen una relación laboral con el ayuntamiento, intervienen otras personas cómo puede ser los denominados "recolectores, trabajadores de plancha, pepenadores o similar" y en caso de existir tal situación proporcionar el número de personas que sin tener relación contractual con el ayuntamiento de hecho intervienen en la prestación de los citados servicios.

En respuesta le manifiesto que existe un grupo de personas sin ninguna relación laboral con el municipio que desarrollan los trabajos de recolectores y de pepenadores de manera informal en el procedimiento secuencial de la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos cuyos ingresos por su actividad son su fuente de sostenimiento, además no se cuenta con un registro de la cantidad ni de género porque son de carácter informal y de eventualidad.

b) En caso de ser afirmativa la solicitud anterior, favor de precisar cuántos hombres y cuántas mujeres o de diverso género intervienen en la prestación de los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento o disposición final de residuos sólidos.

Como se describe en el punto anterior, además de no tener ninguna relación laboral con el presente ayuntamiento municipal no se cuenta con un registro de la cantidad ni de género porque son de carácter informal y de eventualidad.



SA

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En caso de la inexistencia de la información, favor de señalarlo.

Finalmente, como muestra de la atención, se anexan a la presente la evidencia documental solicitada mediante los cuales se da cumplimiento al requerimiento de la información de conformidad los alcances de las disposiciones y lineamiento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, referente al manejo de los residuos sólidos urbanos.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 06 de Noviembre de 2023

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

